

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

CIRCULAR

En vista de la frecuencia con que la Ordenacion de Pagos de este Ministerio se ve obligada á disponer el reintegro al Tesoro de los haberes percibidos por empleados interinos de Sanidad marítima nombrados por los Gobernadores ó por los Directores de puertos y lazaretos en virtud de las facultades que les están conferidas, y de los que cobran los funcionarios del ramo, como diferencia del sueldo, cuando demuestran su inexistencia en caso de vacante el empleo superior inmediato, debido todo ello á que unos y otros son incluidos indebidamente en las nóminas del personal de aquellas dependencias, sin que su nombramiento ó designacion haya sido confirmada por esta Direccion general; se recuerda lo prescrito en el párrafo 2.º, artículo 52, del reglamento orgánico del ramo de 12 de Junio de 1887, así como la disposicion 4.ª de la circular de 31 de Octubre siguiente (*Gaceta del mismo día*), prohibiéndose, por tanto, que en los casos expuestos se incluya en nómina á individuo alguno que devengue haberes por servicios interinos, mientras estos no sean aprobados, ó confirmados los nombramientos por este Centro directivo, al que se elevará co-

nocimiento inmediato de toda designacion de personal que hagan los Gobernadores ó Directores de Sanidad de puertos y lazaretos, indicando siempre la fecha de los acuerdos correspondientes.

Lo que se publica para su debido cumplimiento Madrid 7 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Canta y Directores de Sanidad de puertos y lazaretos.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular número 368.

El día 21 del corriente se celebrará una tercera subasta en el Ayuntamiento de Vega de Liébana y ante la presidencia de su Alcalde, para la enajenacion de los productos que á continuacion se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos, en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.ª A las nueve de su mañana, la de 100 robles del monte Fonfria y Corquera, del pueblo de Bárago, tasados en 740 pesetas.

2.ª A las nueve y media id., la de 25 robles del monte La Lampa, del pueblo de Barrio, tasados en 230 pesetas.

3.ª A las diez id., la de ocho hayas del monte Fonfria y Corquera, del pueblo de Bárago, tasadas en 50 pesetas.

4.ª A las diez y media id., la de 30 encinas del monte Vallejas de San Pablo, del pueblo de Tules, tasadas en 330 pesetas.

5.ª A las once id., la de 30 encinas del monte Caldilla de la Pida, del

pueblo de Bares, tasados en 300 pesetas.

6.ª A las once y media id., la de 20 encinas, del monte Dobra de Tolina, del pueblo de la Vega, tasadas en 200 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SANTANDER.**

Empréstito de carreteras.

En la ciudad de Santander á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial bajo la presidencia del señor don Ramon Diez de Ulzurrun, Vicepresidente de la Comision provincial, por delegacion del señor Gobernador interino de la provincia, los señores don José Lopez del Rivero, don Norberto Ibarra, don Eusebio Ruiz, don Evilasio Echegaray y don José Diaz de la Pedraja, que componen la expresada Comision, con objeto de verificar el sorteo de treinta y tres acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, amortizables en el semestre de primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, conforme al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día diez y seis de este mes.

Leídos los documentos oportunos y previo recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron, por el orden que á continuacion se expresa, las papeletas que contenian los

siguientes: dos mil doscientos noventa; dos mil setenta y tres; trescientos cinco; mil ochocientos noventa y ocho; mil veinte y nueve; trescientos cuatro, novecientos treinta y dos; mil cuatrocientos ochenta y seis; mil setecientos veinte y cinco; novecientos treinta y uno; trescientos once; quinientos cincuenta y seis; novecientos cuarenta y cinco; quinientos cuarenta y uno; mil ochocientos once; dos mil quinientos setenta y dos; mil seiscientos cincuenta y nueve; mil doscientos cuarenta y cinco; dos mil quinientos cuarenta y seis; mil novecientos noventa y nueve; dos mil ciento setenta y uno; dos mil cuatrocientos treinta y cinco; mil ciento cinco; setecientos veinte y tres; dos mil seiscientos catorce; mil ochocientos cincuenta y nueve; setecientos cuarenta y dos; mil; mil ochocientos sesenta y nueve; ochocientos treinta y cuatro; quinientos noventa y nueve; mil novecientos treinta y nueve, y ochocientos treinta y seis.

Resultando conformes los apuntes tomados, segun correspondia, se acordó que se publicara en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.

Y se dió por terminado el acto, cuya acta, firman todos los señores presentes á él, de que yo el Secretario interino certifico.—Ramon D. de Ulzurrun.—Ibarra.—José L. del Rivero.—Evilasio Echegaray.—Eusebio Ruiz.—José Diaz de la Pedraja.—Javier de la Revilla.

ANUNCIO.

Queda abierto el pago en esta Depositaria provincial de las acciones de carreteras amortizadas el 30 de Octubre último.

Santander 4 de Diciembre de 1888.—El Presidente, Manuel Garcia Obregon.—El Contador, Antonio María Coll y Paig.

de las dos de su tarde, á fin de que el valor de dichos animales no se consuma en su alimentacion, anuncio y custodia.
Espinilla y Diciembre 6 de 1888.—Francisco de los Rios.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años económicos de 1869 á 70 y 1886 á 87 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á los efectos legales.
Rivamontan al Monte 6 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Enmedio.

El dia tres del mes actual apareció en el portal de la casa de Eusebio Morantes, vecino de Matamorosa, y en cuyo poder se halla, una vaca de las señas siguientes:
Color pardo, desrabadillada, edad como de 12 á 14 años, sin marca de ninguna clase, con las astas abiertas y ablancaadas
Su dueño puede recogerla previo el pago de gastos de custodia, alimentacion y costo de anuncios, pues atendiendo á su poco valor y evitar gastos será subastada ante esta Alcaldía el dia 20 del corriente á las 11 de su mañana en esta casa Consistorial en el caso de que antes no pareciera su dueño.
Enmedio 6 de Diciembre de 1888.—Jerónimo Bravo

Don Justo Colongues Klimt, Alcalde constitucional de esta ciudad
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de alineaciones y apertura de vias públicas, que afecta á la zona en que radican la iglesia de San Francisco, el cuartel del mismo nombre y otras dependencias del Estado y particulares, alcanzando el proyecto á una seccion de la llamada plaza de la Esperanza, se anuncia al público por medio del presente que durante el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, estará de manifiesto el plano de alineaciones en la Secretaría municipal, á fin de que dentro del mismo plazo puedan todos los que se supongan interesados producir por escrito, en el papel sellado correspondiente, cuantas reclamaciones vieren con venirlas respecto al proyecto referido; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado habrá de darse cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones presentadas para su resolucio, declarándose inadmisibles las que se presenten con posterioridad.
Santander 10 de Diciembre de 1888.—J. Colongues Klimt.

Don Federico García Velez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mazcuerras.
Hago saber: que esta corporacion municipal, en sesion de primero del corriente, acordó declarar prófugos con las responsabilidades del capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos y condeando con los gastos que su captura y conduccion ocasiona á los mozos siguientes:

Julian Rios Guerra, hijo de Domingo y Josefa, del reemplazo de 1888.
Francisco de Paula Miguel Perez, hijo de Maximino y María, del reemplazo de 1887.
Por tanto, suplico á toda clase de

autoridades se sirvan cooperar á su busca, captura y conduccion ante la Comision provincial de Santander. Mazcuerras cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Federico García.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DE LAREDO.

RELACION nominal de las altas ocurridas en el Censo electoral para Diputados á Cortes en el distrito de Laredo hasta el dia de hoy 1.º de Diciembre de 1888, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en los artículos 56, 57 y siguientes de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

SECCION 2.ª—CASTRO-URDIALES.

ALTAS.

| CONTRIBUYENTES. | VECINDAD. |
|---------------------------------|-----------------------|
| Alejo Zornoza, Agustin | Villaverde de Trucos. |
| Fernandez Martinez, José María | Idem. |
| Romaña Prado, Juan | Idem. |
| Fernandez Ahedo, Adriano | Idem. |
| Palacio Torre, Joaquin | Idem. |
| Rozas Martinez, Manuel | Idem. |
| Lopez San Roman, Agustin | Idem. |
| iparraguerri Villanueva, Manuel | Idem. |
| Moreno Alonso, Pedro | Sámano. |
| Monduate Begistain, Felipe | Idem. |
| Ayarza Aguiñarena, Manuel | Idem. |
| Llamosas Diego, José | Idem. |
| Ortiz Rio, Francisco | Idem. |
| Herrán Rio, Manuel | Idem. |
| Zornoza Villanueva, Juan | Idem. |
| Herrán Gimeno, Manuel | Idem. |
| Barreras Colina, Antonio | Idem. |
| Palacio Herrán, Ramon | Idem. |
| Herrán Gimeno, Julian | Idem. |

CAPACIDADES.

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Fernandez Lamsan, Eduardo | Villaverde de Trucos. |
| Herrero y Herrero, Venancio | Idem. |

SECCION 4.ª—LIMPIAS.

CONTRIBUYENTES.

| | |
|----------------------|------------|
| Cayon Alsar, Joaquin | Colindres. |
|----------------------|------------|

SECCION 7.ª—SANTOÑA.

| | |
|------------------------|----------|
| Herrería Sierra, Bruno | Santoña. |
|------------------------|----------|

SECCION 9.ª—RAMALES.

| | |
|---------------------------|-----------|
| Fuente Ortiz, Félix | Ramales. |
| Ortiz, Andrés María | Idem. |
| Allende Vilotá, Guillermo | Idem. |
| Caño Abasca, Francisco | Idem. |
| Gomez Rozas, Francisco | Idem. |
| Gomez Fernandez, José | Idem. |
| Marrere Rozas, Prudencio | Idem. |
| Conde, Felipe Pascual | Idem. |
| Portillo Rozas, Norberto | Idem. |
| Fernandez, Salvador | Idem. |
| Rueda Trechuelo, José | Idem. |
| Cano Rozas, Francisco | Valle. |
| Ocejo Reix, Vicente | Matienzo. |
| Gutierrez Córdoba, Sergio | Idem. |
| Fernandez Castaño, Manuel | Riva. |
| Maza Porres, Francisco | Ogarrio. |
| Cano Cornejo, Indalecio | Valle. |

CAPACIDADES.

| | |
|-------------------------------|----------|
| Fuente Llaguno, Manuel | Ramales. |
| Cañas, Ignacio | Idem. |
| Eguizabal Garbista, Alejandro | Idem. |
| Secada Ruiz, Angel | Valle. |
| Lopez de la Banda, Mateo | Riva. |

Laredo 1.º de Diciembre de 1888.—El Presidente del Censo electoral, Primitivo Fuentecilla.—El Secretario, Pedro Gutierrez.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Debiendo procederse á la eleccion de un vocal y un suplente de esta Junta, procedentes de la clase de navieros, se convoca á los señores que figuran en la relacion siguiente, para que se sirvan concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en mi despacho del Gobierno civil de esta provincia, el dia 15 del actual, á las cinco de la tarde.
Santander 7 de Diciembre de 1888.

El Gobernador civil Presidente,
Rafael Martos.

Relacion de los individuos que residen en esta ciudad y figuran inscritos en la matricula de contribucion industrial del corriente año en concepto de navieros.

| Número de la matricula. | |
|-------------------------|---------------------------|
| 234 | D. Tomás Tijero. |
| 940 | Sres. Hijos de A. Dóriga. |
| 941 | D. Juan Pombo. |
| 943 | D. Manuel Cuié Fernandez. |
| 944 | D. Miguel Lecuona. |
| 945 | D. Eduardo Diestro. |
| 951 | D. Juan Fernandez. |

Providencias judiciales.

DON JOSÉ GARCIA Y ROMERO DE TEJADA, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Pelayo Diego, de veinte y cinco años, soltero, dependiente de establecimiento, con instruccion, natural de Selaya, partido judicial de Villacarriedo, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de su naturaleza, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santo Domingo, número sesenta y seis, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo por hurto; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y habido proceder á su prision y conduccion á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Santúcar de Barrameda á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José García Romero.—El Secretario, Rafael Casanova.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO

Funcion para hoy miércoles 30 y última de abono
Segunda representacion de la zarzuela en tres actos, titulada:
LOS DIAMANTES DE LA CORONA.
Entrada general 1 peseta
A las 8 en punto.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Noviembre último.

| PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | | CARNES. | | | | PAJA. | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|--------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|----------|-----------|------|
| | Cebada. | | Centeno. | | Maíz. | | Arroz. | | Aceite. | | Vino. | | Aguardiente. | | Carnero. | | Vaca. | | Tocino. | | De cebada. | | | |
| | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. |
| Cabúrniga | » | 15 | » | 32 | » | » | » | » | 1 | 03 | » | 60 | » | 80 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Castro-Urdiales | » | » | » | » | » | 12 | 25 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Laredo | » | 13 | » | 50 | » | 17 | 30 | » | 1 | 20 | » | 56 | 1 | 20 | » | 1 | 20 | » | 2 | » | » | » | » | |
| Potes | 18 | 02 | » | 61 | » | 16 | 22 | » | 1 | 18 | » | 25 | 1 | 68 | » | 1 | 87 | » | 2 | 13 | » | » | » | |
| Ramales | 21 | 50 | » | » | » | 16 | 75 | » | 1 | 30 | » | 40 | 1 | 20 | » | » | 80 | » | 2 | 17 | » | » | » | |
| Reinosa | 18 | 01 | » | 60 | » | 16 | 67 | » | 1 | » | » | 49 | » | 55 | » | » | 85 | » | 1 | » | » | » | » | |
| Santander | » | » | » | » | » | 13 | 51 | » | 1 | 03 | » | 62 | » | 68 | » | 1 | 52 | » | 2 | 17 | » | » | » | |
| Santona | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 21 | » | » | » | 78 | » | » | 20 | » | 1 | 80 | » | » | » | |
| San Vicente de la Barquera | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 25 | » | 50 | » | » | » | » | 90 | » | 2 | 50 | » | » | » | |
| Torrelavega | 20 | 32 | » | 05 | » | 11 | 71 | » | » | 96 | » | 41 | » | 78 | » | » | 80 | » | 1 | 80 | » | » | » | |
| Villacarriedo | » | » | » | » | » | 16 | 22 | » | 1 | 03 | » | 50 | » | 90 | » | » | 87 | » | 1 | 75 | » | » | » | |
| TOTALES | 77 | 85 | 126 | 10 | 14 | 41 | 170 | 6 | 12 | 31 | 5 | 45 | 8 | 57 | 5 | 17 | 10 | 21 | 32 | 1 | 20 | » | 25 | |
| Precio medio general en la provincia | 19 | 46 | 19 | 01 | 14 | 41 | 14 | » | 1 | 12 | » | 40 | » | 86 | 1 | 03 | » | 98 | 1 | 03 | » | 15 | » | 08 |

| LOCALIDAD. | |
|------------------|---|
| HECTÓLITRO. | Ptas. Cts. |
| TRIGO | { Precio máximo 25 Id. mínimo 18 |
| CEBADA | { Precio máximo 18 Id. mínimo 12 |
| | 50 Ramales. 02 Potes. » San Vicente de la Barquera 60 Reinosa. |

Santander 11 de Diciembre de 1888.

V.º B.º

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

El Secretario del Gobierno,
RAFAEL NUÑEZ.